

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2930 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento de Concurso Abreviado 238/2013 - J, por auto de ocho de enero de dos mil quince se ha acordado la conclusión y archivo del proceso concursal de la entidad deudora Acerolum Galicia, Sociedad Limitada, con CIF B-70323076, y domicilio social en Carballo (A Coruña), rúa Adalid, 6, bajo, por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

Primero.-Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Segundo.-El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Tercero.-Proceda la extinción de la entidad Acerolum Galicia, Sociedad Limitada, con CIF B 70323076 y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente no cabrá interponer recurso alguno.

A Coruña, 8 de enero de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150003085-1